



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO Que la copia es una reproducción exacta de lo que se tiene a la vista  
25 MAR 2019  
Abog. José E. Lucho Suclupe  
SECRETARIO GENERAL

consecuencia para prosecución en particular, que esta entidad Edil, designa a los representantes que conformaran la Comisión Negociadora, ello conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 37° del Decreto Supremo N° 011-92-TR y Art. 48° y 49° de Decreto Supremo N° 010-2003-TR, de las cuales se puede colegir que, la comisión designada por los empleadores no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores.

Que, contando con el Informe N° 0139-2019-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 380-2019/GM-MPB, de fecha 12 de Marzo del 2019, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos en relación a la "CONFORMACION DE LA COMISION PARITARIA AÑO 2019, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, Conformación de la Comisión Paritaria año 2019, el cual estará integrado por:

**ENTIDAD EDIL- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

- Gerente de Administración Presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica Miembro
- Gerente de Secretaría General Miembro

**SIOMUN – BARRANCA**

- Secretario General Presidente
- Secretario de Defensa Miembro
- Secretario de Economía Miembro
- Secretario de Organización Miembro

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Autoridad de Trabajo; para su consideración oportuna.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. José E. Lucho Suclupe  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 134-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 15 DE MARZO DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum Nº 380-2019/GM-MPB, emitido por la Gerente Municipal, el Informe Nº 0139-2019- MPB/GAJ suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley Nº28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Nº 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme al inc. 6 del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º, de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es una de las atribuciones del alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante el Oficio Nº 018-2019-SIOMUN-BARRANCA, el Sindicato de Obreros Municipales de Barranca, se apersona a esta entidad Edil, con el objeto de solicitar a que se disponga la designación mediante resolución de Alcaldía a la Comisión de Negociación Colectiva Año 2019, para dichos efectos da cuenta de los miembros titulares y suplentes como representantes del SIOMUN, así mismo adjunta proyecto de pliego petitorio 2019. Consecuentemente mediante ROF. 5151-2018 SIOMUN (Exp.2), procede a levantar las observaciones formuladas en el Oficio 015-2019/SGRH-MPB, y adjunta la Resolución de Alcaldía Nº 021-2018-AL-MPB en el cual se reconoce a la Nueva Junta Directiva del SIOMUN-BARRANCA por el periodo 27/10/2017 al 26/10/2019, adjunta su Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno regional de Lima, Resolución Sub Directoral Nº 176-2017-SDPSC-DRTPE-GRDS-GRL, Constancia de Inscripción Automática de la Nueva Junta Directiva del SIOMUN-BARRANCA.

Que, mediante Informe Nº 074-2019-SGRH-MPB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, previo análisis concluye que, lo solicitado por el SIOMUN se encuentra enmarcado dentro de los alcances del D.S Nº 010-2003-TR, que se debe de nombrar a los representantes por parte de esta comuna Edil, que se encargara de discutir y dar solución al pliego de reclamos presentado por el SIOMUN, que corresponde emitir acto resolutorio , mediante el cual se conforme la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva para el ejercicio 2019, entre la Municipalidad y el SIOMUN, propone que dicha comisión debe estar conformada por:

- Gerente de Administración – presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica – Miembro
- Gerente de Secretaría General - Miembro

Que, a priori es sabido que el segundo párrafo del Art. 37 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son

"Trabajando Hoy.....Para un mejor Mañana"

Jr. Zúñiga Nº 500 Telefax: 2352145

